

**CONVENIO MODIFICATORIO**  
**No. JAPAMI/SERV/2018-10-02**

Convenio Modificatorio relativo al Contrato de Servicios número **JAPAMI/SERV/2018-10**, que celebran por una parte la Junta de Agua Potable, Drenaje, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Irapuato, representada en este acto por **J. Salvador Pérez Godínez**, en su carácter de Presidente del Consejo Directivo, a quien en lo sucesivo se le denominará **JAPAMI**, y por la otra, la empresa denominada **Grupo Constructor Aleama, S.A. de C.V.**, representado en este acto por **Alejandro Amador Ledesma**, en su carácter de Administrador Único, a quien en lo sucesivo se le denominará **EL PRESTADOR**, mismo que someten a las cláusulas otorgadas después de manifestar los siguientes:

**ANTECEDENTES**

**PRIMERO.** Ambas partes declaran que con fecha 14 de mayo de 2018, celebraron Contrato de Servicios No. **JAPAMI/SERV/2018-10**, en virtud del cual **JAPAMI** encomienda a **EL PRESTADOR** y este se obliga a prestar los servicios de Operación de generadores y equipos de bombeo para el correcto desalajo de las aguas en 8 Cárcamos (6 puntos).

**SEGUNDO.** El monto total del Contrato se estableció por la cantidad de **\$1'400,000.03 (Un millón cuatrocientos mil pesos 03/100 M.N.)**, con el Impuesto al Valor Agregado incluido.

**TERCERO.** La vigencia que se pactó originalmente en la cláusula cuarta del contrato principal fue de **124 (Ciento veinticuatro) días naturales** contados a partir del **21 de mayo de 2018 al 21 de septiembre de 2018**.

**CUARTO.** Con fecha 17 de Julio de 2018, se llevó a cabo la firma del Convenio Modificatorio No. **JAPAMI/SERV/2018-10-01**, precisar la cláusula vigésima primera del contrato principal, en donde **EL PRESTADOR** se obliga a entregar una carta compromiso para salvaguardar los bienes de **JAPAMI**.

**QUINTO.** Que por así convenir a sus intereses, las partes están de acuerdo en suscribir el presente convenio modificatorio, para ampliar los alcances, el monto, forma de pago y la vigencia del contrato principal No. **JAPAMI/SERV/2018-10**.

**SEXTO.-** Que **J. Salvador Pérez Godínez**, presidente del Consejo Directivo de **JAPAMI** cuenta con facultades suficientes para obligarla en los términos del presente, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 25 fracción I, 28, 42 fracción XVII, XIX y XLI, 43 fracción VIII y XI del Reglamento de los Servicios de Agua Potable, Drenaje, Alcantarillado y Saneamiento para el Municipio de Irapuato, Guanajuato; publicado en el Periódico Oficial del Estado de Guanajuato, número 38, de fecha 07 de marzo del 2014.

**SÉPTIMO.-** Que el presidente del Consejo Directivo acude a la celebración de este acto, de conformidad con las facultades que le otorga el citado Reglamento, acreditando su personalidad con el testimonio de la Escritura Pública No. 10,508 de fecha 30 de enero de 2016, pasada ante la Fe del Notario Público No.6, Licenciado Fernando Ramos Alcocer, en legal ejercicio de este partido judicial de Irapuato, Gto., facultades publicadas por acuerdo de fecha 02 de febrero de 2016, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato número 27, Tercera Parte de fecha 16 de febrero de 2016; mandato que a la fecha no le ha sido limitado ni revocado, lo que declara bajo protesta de decir verdad.

## JUSTIFICACIÓN

La justificación para solicitar la ampliación se debe a que de acuerdo con el pronóstico del tiempo las lluvias se van a extender hasta finales del mes de octubre previéndose una precipitación media de 86 mm, por lo que se requiere que la empresa Grupo Constructor Aleama, S.A. de C.V. continúe prestando los servicios de Operación de los generadores de los equipos de bombeo para el correcto desalojo de las aguas. Lo anterior para evitar posibles anegaciones.

Dados los antecedentes y justificación anterior, ambas partes convienen en las siguientes:

## CLÁUSULAS

**PRIMERA.** Ambas partes manifiestan que la celebración del presente convenio tiene por objeto modificar las cláusulas segunda, tercera, cuarta y séptima del contrato principal **No. JAPAMI/SERV/2018-10**, como se precisa a continuación.

### CLAUSULAS

*Textualmente dice:*

[.....]

**SEGUNDA.- ALCANCE DEL CONTRATO.** Para el cumplimiento del objeto del presente contrato, **EL PRESTADOR** se obliga conforme a lo señalado en las estipulaciones técnicas y económicas que se contienen en los documentos en que constan su propuesta y que como anexos de este contrato resultan contractualmente obligatorios para las partes, en los que se incluye:

1. Operación de Cárcamo Campestre Las Flores (Cárcamo No. 3)
2. Operación de Cárcamo Av. Las Ánimas (Cárcamo núm. 7)
3. Operación de Av. Hacienda El Carrizal (Cárcamos núm. 28 y 34 – Se consideran una sola unidad)
4. Operación de Cárcamo Ciudad Industrial (Cárcamos núm. 36 y 37 – Se consideran una sola unidad)
5. Operación de Cárcamo Villas San Cayetano (Cárcamo núm. 23)
6. Operación de Cárcamo FONAPO (Cárcamo núm. 29).

[.....]

*Para quedar como sigue:*

[.....]

**SEGUNDA.- ALCANCE DEL CONTRATO.** Para el cumplimiento del objeto del presente contrato, **EL PRESTADOR** se obliga conforme a lo señalado en las estipulaciones técnicas y económicas que se contienen en los documentos en que constan su propuesta y que como anexos de este contrato resultan contractualmente obligatorios para las partes, en los que se incluye:

1. Operación de Cárcamo Campestre Las Flores (Cárcamo No. 3)
2. Operación de Cárcamo La Pradera (Cárcamo núm. 11)
3. Operación de Av. Hacienda El Carrizal (Cárcamos núm. 28 y 34 – Se consideran una sola unidad)
4. Operación de Cárcamo Ciudad Industrial (Cárcamos núm. 36 y 37 – Se consideran una sola unidad)
5. Operación de Cárcamo Villas San Cayetano (Cárcamo núm. 23)
6. Operación de Cárcamo FONAPO (Cárcamo núm. 29).

[.....]

*Textualmente dice:*

[.....]

**TERCERA.- MONTO DEL CONTRATO.** El monto total del Contrato será de **\$1'400,000.03** (Un millón cuatrocientos mil pesos 03/100 M.N.), con el Impuesto al Valor Agregado incluido.

[.....]

*Para quedar como sigue:*

[.....]

**TERCERA.- MONTO DEL CONTRATO.** El monto total del Contrato será de **\$1'750,000.03** (Un millón setecientos cincuenta mil pesos 03/100 M.N.), con el Impuesto al Valor Agregado incluido.

[.....]

*Textualmente dice:*

[.....]

**CUARTA. VIGENCIA DEL CONTRATO.** Las partes están de acuerdo que la vigencia del contrato de servicios será por **124 (Ciento veinticuatro) días naturales** contados a partir del **21 de mayo de 2018** al **21 de septiembre de 2018**, toda vez que así lo requieren las necesidades de **JAPAMI**.

[.....]

*Para quedar como sigue:*

[.....]

**CUARTA. VIGENCIA DEL CONTRATO.** Las partes están de acuerdo que la vigencia del contrato de servicios será por **155 (Ciento cincuenta y cinco) días naturales** contados a partir del **21 de mayo de 2018** al **22 de octubre de 2018**, toda vez que así lo requieren las necesidades de **JAPAMI**.

CONVENIO MODIFICATORIO  
NO. JAPAMI/SERV/2018-10-02

[.....]

**Textualmente dice:**

[.....]

**SÉPTIMA.- FORMA DE PAGO.** Las partes convienen en que el importe mencionado en la cláusula tercera se pague de la siguiente forma:

- ✓ Un primer pago correspondiente al anticipo del 20% por la cantidad de **\$280,000.00** (Doscientos ochenta mil pesos 00/100 M.N.), con el Impuesto al Valor Agregado incluido, de conformidad con la cláusula quinta previa entrega de la garantía del 100% del anticipo.
- ✓ 8 ocho pagos por la cantidad de **\$140,000.00 (Ciento cuarenta mil pesos 00/100 M.N.)**, con el Impuesto al Valor Agregado incluido, que serán realizados conforme al siguiente calendario:

PAGO	FECHA	
1	4 DE JUNIO DE 2018	CONTRA FACTURA, ENTREGA DE REPORTE Y EL AVANCE DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS, CON EL VO.BO. DE LA GERENCIA DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO.
2	18 DE JUNIO DE 2018	
3	02 DE JULIO DE 2018	
4	16 DE JULIO DE 2018	
5	30 DE JULIO DE 2018	
6	13 DE AGOSTO DE 2018	
7	27 DE AGOSTO DE 2018	
8	21 SEPTIEMBRE DE 2018	CONTRA FACTURA, ENTREGA DE REPORTE Y EL FINIQUITO DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS, CON EL VO.BO. DE LA GERENCIA DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO.

[.....]

**Para quedar como sigue:**

[.....]

**SÉPTIMA.- FORMA DE PAGO.** Las partes convienen en que el importe mencionado en la cláusula tercera se pague de la siguiente forma:

- ✓ Un primer pago correspondiente al anticipo del 20% por la cantidad de **\$280,000.00** (Doscientos ochenta mil pesos 00/100 M.N.), con el Impuesto al Valor Agregado incluido, de conformidad con la cláusula quinta previa entrega de la garantía del 100% del anticipo.
- ✓ 8 ocho pagos por la cantidad de **\$140,000.00 (Ciento cuarenta mil pesos 00/100 M.N.)**, con el Impuesto al Valor Agregado incluido, que serán realizados conforme al siguiente calendario:

PAGO	FECHA	
1	4 DE JUNIO DE 2018	CONTRA FACTURA, ENTREGA DE REPORTE Y EL AVANCE DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS, CON EL VO.BO. DE LA GERENCIA DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO.
2	18 DE JUNIO DE 2018	
3	02 DE JULIO DE 2018	
4	16 DE JULIO DE 2018	
5	30 DE JULIO DE 2018	
6	13 DE AGOSTO DE 2018	
7	27 DE AGOSTO DE 2018	
8	21 SEPTIEMBRE DE 2018	CONTRA FACTURA, ENTREGA DE REPORTE Y EL FINIQUITO DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS, CON EL VO.BO. DE LA GERENCIA DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO.

CONVENIO MODIFICATORIO  
NO. JAPAMI/SERV/2018-10-02

- ✓ Un pago por la cantidad de **\$175,000.00 (Ciento setenta y cinco mil pesos 00/100 M.N.)** con el Impuesto al Valor Agregado incluido, contra factura, entrega de reporte y el avance de los servicios contratados, con el vo.bo. de la gerencia de operación y mantenimiento, pago a realizarse el día 12 de octubre de 2018.
- ✓ Un pago final por la cantidad de **\$175,000.00 (Ciento setenta y cinco mil pesos 00/100 M.N.)** con el Impuesto al Valor Agregado incluido, al concluir la prestación del servicio prestado, contra factura, entrega de reportes y el finiquito de los servicios contratados, con el vo.bo. de la gerencia de operación y mantenimiento, pago a realizarse el día 22 de octubre de 2018.

[.....]

**SEGUNDA.** La suficiencia presupuestal para este convenio será con cargo a la partida presupuestal 140031822331120GO120OC743391 (SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS Y TÉCNICOS INTEGRALES) por un monto de **\$350,000.00 (Trescientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.)** con el Impuesto al Valor Agregado incluido.

**TERCERA. EL PRESTADOR** se obliga a ampliar la garantía de cumplimiento a la firma del presente convenio modificatorio, considerando la adición del monto y la ampliación en tiempo.

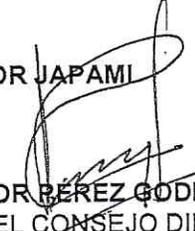
**CUARTA.-** Sin perjuicio de lo anterior, el contenido de las declaraciones y clausulado establecido en el contrato primigenio antes citado, no modificado mediante este instrumento legal, conservan todo su valor y fuerza legal, pues no es intención de las partes novar o modificar los demás acuerdos.

El presente convenio se firma en dos ejemplares en la ciudad de Irapuato, Gto., a los **30 treinta días del mes de Agosto de 2018.**

**POR EL PRESTADOR**

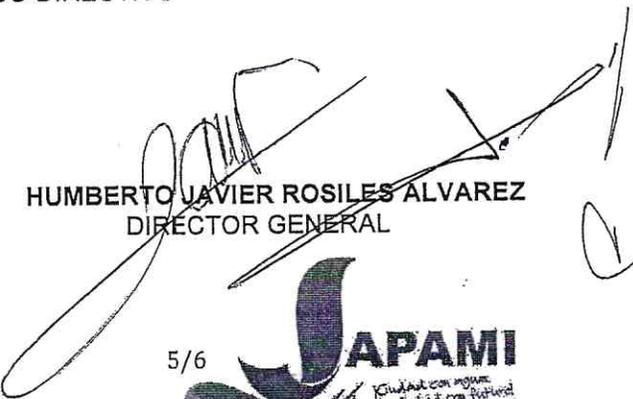
  
**ALEJANDRO AMADOR LEDESMA**  
ADMINISTRADOR ÚNICO

**POR JAPAMI**

  
**J. SALVADOR PÉREZ GODÍNEZ**  
PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO

**TESTIGOS**

  
**FELIPE DE JESÚS RICARDO JAIMES CEBALLOS**  
TESORERO

  
**HUMBERTO JAVIER ROSILES ALVAREZ**  
DIRECTOR GENERAL



KARINA SANDOVAL RODRIGUEZ  
GERENTE ADMINISTRATIVO



J. ENCARNACIÓN OROZCO COVARRUBIAS  
GERENTE DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO



ROBERTO GONZALEZ CUEVAS  
DIRECTOR DE MANTTO. Y SERVICIOS GENERALES

CONVENIO MODIFICATORIO  
NO. JAPAMI/SERV/2018-10-02



La presente hoja de firmas forma parte integrante del Convenio Modificatorio No. JAPAMI/SERV/2018-10-02 de fecha 30 de Agosto de 2018.